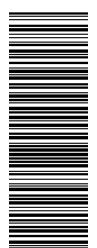


El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2020.

Con el fin de promocionar el asociacionismo juvenil, desde la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena se convocan anualmente subvenciones destinadas a colectivos juveniles para aquellas actividades que realizan dentro del año en curso, mediante **procedimiento de concurrencia competitiva**.

Estas subvenciones podrán ser solicitadas por las Asociaciones Juveniles que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, por las entidades prestadoras de servicios a la juventud y por las secciones juveniles de entidades de adultos debidamente constituidas.

Las actividades que serán objeto de subvención serán aquellas que potencien la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos de los jóvenes; aquellas que faciliten la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil; las que promocionen el asociacionismo y la participación juvenil; las que promuevan la utilización positiva del tiempo libre y el voluntariado juvenil; las que fomenten el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías y los programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2020.07002.3371.48201, documento contable con referencia 2020.2.0001885.000, por un importe de 46.000,00 € (CUARENTA Y SEIS MIL EUROS), a la Junta de Gobierno Local propongo la aprobación de dicho gasto, así como la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Colectivos Juveniles del año 2020, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES AÑO 2020

PRIMERA. Finalidad.

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

SEGUNDA. Objeto.

Las actividades que pueden ser objeto son aquellas que cuyos objetivos se orienten a:

1. La potenciación de la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos de los jóvenes.
2. Facilitar la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.
3. La promoción del asociacionismo y la participación juvenil.
4. La utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos, medioambiental y/o que promuevan la participación de jóvenes con especiales dificultades.
5. La formación e información en temas de interés para los jóvenes.
6. La realización de actividades de promoción y fomento del voluntariado.
7. La promoción del conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.
8. Los programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes.

TERCERA. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención:

- Las Asociaciones Juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable, en particular en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles, reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que no estén sometidas a ningún régimen específico.
- Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo, y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines o la programación de actividades para la juventud.
- Secciones juveniles de entidades de adulto debidamente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.

CUARTO. Solicitudes y documentación a aportar.

4.1. De conformidad con los artículos 14.2 y 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes a los que está dirigida esta convocatoria son personas jurídicas, están obligados a relacionarse con la Administración mediante el empleo de medios electrónicos.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Página 2 de 18

Firmado electrónicamente por:

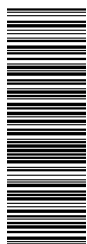
- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

Página 2 de 22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**

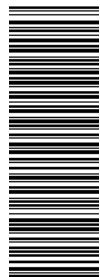
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFVXG7E**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



En este sentido, cumplimentarán y presentarán la documentación a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/index.asp>.

4.2. Documentación a presentar:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante, código de identificación fiscal de la entidad solicitante y documento acreditativo de la constitución del colectivo y/o de la representación que ostenta el solicitante.
- b) **Anexo I** (Solicitud subvención).
- c) **Anexo II** (Declaración Jurada).
- d) **Formulario de Proyecto a subvencionar. (Anexo III).**
- d) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de **estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social**, que puede ser sustituido por la presentación del modelo de instancia municipal 777, debidamente cumplimentado, por el que el interesado presta su consentimiento para la consulta directa de dicho dato. (**Anexo V**).
- e) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que puede ser sustituido por la presentación del modelo de instancia municipal 782, debidamente cumplimentado, por el que el interesado presta su consentimiento para la consulta directa de dicho dato. (**Anexo VI**).
- f) Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

QUINTA. Plazos.

El plazo de solicitud de subvención será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEXTA. Subsanación.

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos, previéndole de que, en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

SÉPTIMA. Criterios y baremo.

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- 1. El ámbito de actuación del solicitante, teniendo preferencia las entidades que desarrollen su trabajo habitualmente en el ámbito local.
- 2. El interés social y cultural del proyecto presentado, así como el número de participantes o beneficiarios del mismo.
- 3. Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes.
- 4. La viabilidad de realización del proyecto, en base a la financiación prevista.
- 5. La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación, en su caso, de las subvenciones de las que haya sido beneficiario el solicitante por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en años anteriores.

Los CRITERIOS Y BAREMOS para la puntuación de los proyectos presentados a través de las solicitudes que cumplan todos los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras, serán los siguientes:

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



1. **CONTENIDO:** El contenido del proyecto se evaluará hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Número de actividades propuestas y adecuación de las mismas al objeto del proyecto, hasta un máximo de 2 puntos.
 - b. Periodicidad de ejecución del proyecto y número de jóvenes o niños que participen de manera continuada en el proyecto, hasta un máximo de 2 puntos.
 - c. Recursos materiales y humanos empleados en el proyecto, hasta un máximo de 1 punto.
 - d. Que se trate de un proyecto conjunto entre dos o más entidades que tengan su ámbito de actuación en el municipio de Cartagena, hasta un máximo de 1 punto.
2. **FINANCIACIÓN** (aportación del colectivo solicitante), hasta un máximo de 2 puntos:
 - a. Proyectos sin financiación propia, 0 puntos.
 - b. Proyectos cuya financiación sea inferior o igual al 50%, hasta un máximo de 1 punto.
 - c. Proyectos cuya financiación sea superior al 50%, hasta un máximo de 2 puntos.
3. **SECTOR DE LA POBLACIÓN JOVEN AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO** ,hasta 2 puntos:
 - a. Además de a sus propios asociados, abierto a niños y a jóvenes no asociados, público en general, hasta un máximo de 2 puntos.
 - b. Mayor participación de jóvenes en el proyecto, hasta un máximo de 1 punto.

La siguiente TABLA DE VALORACIÓN regirá la fijación de la cuantía de la subvención solicitada, en base a los puntos obtenidos por cada solicitante, teniendo en cuenta que la cuantía a conceder no puede exceder, en ningún caso, de 3.000 euros ni del 50 % del valor del proyecto presentado.

1. Entre 9 y 10 puntos, 50 % de la cantidad solicitada.
2. Entre 6 y 8 puntos, 35 % de la cantidad solicitada.
3. Entre 3 y 5 puntos, 20 % de la cantidad solicitada.
4. Entre 0 y 2 puntos, 0 % de la cantidad solicitada.

OCTAVA. Exclusión.

Quedan excluidos de la convocatoria los programas referidos a:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación y complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las asociaciones deportivas.
- c) Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas por otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- d) Entidades que habiendo obtenido subvención en la convocatoria del ejercicio anterior, no haya justificado correctamente la misma.

NOVENA. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



1. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del programa o actividad propuesta.
2. Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la subvención.
3. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para lo cual se utilizará el escudo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y el logotipo de la Concejalía de Juventud. Ambas imágenes se podrán descargar en la siguiente dirección web: https://www.cartagena.es/imagen_institucional.asp
4. Admitir la presencia y seguimiento de las actividades subvencionadas por parte del personal de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
5. Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado para el fin que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria.
6. Justificar adecuadamente la subvención obtenida, como así establece el artículo decimo de las presentes bases.

DÉCIMA. Plazo y Justificación de los gastos.

Se concederá como plazo máximo de justificación de la subvención obtenida **el 31 de diciembre de 2020**. Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Memoria justificativa** de la realización del programa o proyecto que motivó la concesión de la subvención. (ANEXO IV)
2. **Certificado de Gastos**, expedida por la persona que desarrolla la función de tesorero o administrador de la entidad solicitante, en la que se detalle:
 - a. El importe total de los gastos contraídos para su realización y explicación de la financiación de los mismos.
 - b. Separación de los gastos indicando: núm. de factura, fecha, importe, proveedor y concepto.
3. **Facturas y/o los documentos contables** correspondientes que justifiquen los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa subvencionado. En dichas facturas, deberán aparecer obligatoriamente los datos de la asociación, y el concepto de la factura deberá ser claro, estando vinculado directamente con el objeto del proyecto subvencionado.
4. **Material divulgativo del proyecto/actividad**: folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc teniendo en cuenta las directrices marcadas en el artículo noveno, punto 3.

Se deberá justificar exclusivamente los gastos relativos al importe concedido de la subvención, y no la totalidad de los gastos del proyecto.

10.1. GASTOS SUBVENCIONABLES.

En virtud a las Bases de ejecución del presupuesto General del Ayto. de Cartagena:

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00



1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución y se realicen en el plazo que se fije en la convocatoria.
2. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Los gastos administrativos y de gestión no podrán superar el 7% de la cuantía recibida. Tales gastos se reflejarán en una aplicación presupuestaria aparte dentro del desglose de gastos realizados.
3. Los conceptos de gastos que a continuación se detallan estarán sometidos a las siguientes consideraciones:

- a) Los gastos de personal imputables a la subvención serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas u órganos similares de las entidades beneficiarias.
- b) Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 10% de la totalidad del gasto anual.

10.2 GASTOS NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Gastos relativo a financiar gastos de inversión/ equipamiento tales como: elementos de inmovilizado, medios informáticos, ofimáticos, audiovisuales, equipos de sonido, mobiliario y otro equipamiento inventariable

DECIMOPRIMERA. Validación y estampillado de la justificación del gasto.

Las facturas y nóminas presentadas se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe que se imputa. El modelo que pudiera utilizarse es el siguiente:

Del importe total de este documento se ha imputado
la cantidad de€, con cargo a la
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A
COLECTIVOS JUVENILES, AÑO del
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

DECIMOSEGUNDA. Comisión de Evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes admitidas se constituirá una Comisión de Evaluación formada por:

- Un Presidente: El Concejal con competencia en materia de Juventud.
- Dos vocales:
 - Responsable de Programas de Ocio y Participación.
 - Coordinador de Programas de Participación.

Firmado electrónicamente por:

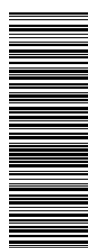
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



- o Un Secretario: Un funcionario de la Concejalía de Juventud.

Esta Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

DECIMOTERCERA. Normativa.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 / 11 / 2003) y en el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley antes citada, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cartagena vigente en cada momento, y por las propias Bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

En Cartagena, a 14 de febrero de 2020
EL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

David Martínez Noguera

Firmado electrónicamente por:

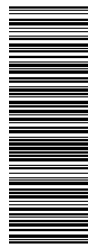
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00


El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO I

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=474>




AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
www.cartagena.es

JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y/O CONVENIO

JUV 474



2047415201000000000006

Fecha: _____
 Nº Entrada: _____

DATOS DEL GRUPO O ASOCIACION						
DNI/CIF:		NOM/R. SOCIAL:		1er APELL:		2º APELL:
CALLE:			Nº	Pobl:	Esc:	Piso:
EDIF:		URB:	CP:	PBL:		PRV:
TELF:			MOVIL:	E-MAIL:		F.NAC:

REPRESENTANTE						
DNI:		NOMBRE		1er APELL.		2º APELL.
CALLE:			Nº	Pobl:	Esc:	Piso:
EDIF:		URB:	CP:	PBL:		PRV:
TELF:			MOVIL:	E-MAIL:		

DATOS ESPECIFICOS DEL TRAMITE	
Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES:	
DATOS BANCARIOS	
ENTIDAD BANCARIA:	
SUCURSAL:	
LOCALIDAD:	
CÓDIGO CUENTA:	
NOMBRE TITULAR/ES AUTORIZADO/S:	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTO:	
FECHA DE REALIZACIÓN:	
LUGAR DE REALIZACIÓN:	
PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROGRAMA:	
FINANCIACIÓN PROPIA:	
OTRAS APORTACIONES:	
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:	
Cartagena, _____	

Paseo Alfonso XIII, nº51 30203
 Teléfono: 968 128 882
 Mail: juventud@ayo-cartagena.es
www.cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

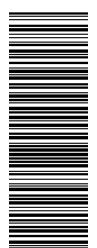
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____,
en representación de la entidad _____, con
C.I.F. _____.

DECLARA

Que la Asociación que presido **NO** está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, según establecen el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cartagena, a ____ de _____ de 2020

(FIRMA PRESIDENTE/A)

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

ANEXO III

FORMULARIO DE PROYECTO

ENTIDAD SOLICITANTE: _____ C.I.F.: _____

1 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
2 FUNDAMENTACIÓN <i>Razones que justifican la realización de esta actividad.</i>	
3 OBJETIVOS <i>Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.</i>	
4 DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS <i>Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso. Indicando la periodicidad de ejecución en el proyecto.</i>	
5 METODOLOGÍA <i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.</i>	
6 EVALUACIÓN <i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>	
7 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad (edad, asociados o no, población extranjera etc..) Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.</i>	
8 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante. Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto (vinculado a baremo)</i>	
9 PROYECTO COLABORATIVO. Indicar si el proyecto se realiza de forma conjunta con otras asociaciones, mencionado las mismas, así como su grado de implicación.	

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Página 10 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

Página 10 de 22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

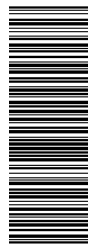


El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>





El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

10 RECURSOS ECONÓMICOS	
a) <i>Total de gastos previsto:</i>	
b) <i>Subvención solicitada:</i> (Para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c + d))	
c) <i>Aportación económica de la propia entidad</i>	
d) <i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i>	

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Para elaborar un proyecto sobre el Programa Anual de actividades, se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases para la concesión de Subvenciones a Colectivos Juveniles. Año 2020.*
- *Por favor, complete un formulario de este Anexo III para cada actividad para la que se solicita subvención.*
- ***Desarrolle** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.*
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *Cumplimentar el formulario en letra impresa.*

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO IV

MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Nombre del Proyecto subvencionado:
- Año:
- Importe de subvención, concedido:
- Representante legal:
- Teléfono de contacto:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, enlaces a videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte copia de las facturas por el importe de la subvención concedida, exclusivamente.*
- *El presente documento se ha de presentar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, cuya dirección es <https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/index.asp> una vez finalizado el proyecto subvencionado o antes del 31 de enero del año 2021.*

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



I. MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

1. Breve descripción de las actividades realizadas. Indique fechas, lugar y número de participantes, media de edad de los participantes...

2. Valoración. Por favor, conteste a las siguientes preguntas

- a) ¿Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención? ¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?

- b) ¿Cuáles son los logros y resultados obtenidos?

- c) ¿Con que técnicas se han evaluado las actividades? ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?

- d) ¿Cuál es la valoración del equipo directivo? Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.

- e) ¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



II. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

II A. CERTIFICADO DE GASTO

D/Dña....., con DNI en calidad de tesorero/a de la entidad en el marco de la subvención concedida al amparo de él artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CERTIFICA

Que el **gasto total** de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan¹:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Concejalía Juventud Ayto Cartagena.	Subvención	
TOTAL		

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Cartagena a de de 2020

El/La Tesorero/a	VºBº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)


¹Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

ANEXO V


[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/plantillaTramites/imprimir.asp?cod_barras=207776620190000000000007&impresoBlanco=S](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/plantillaTramites/imprimir.asp?cod_barras=207776620190000000000007&impresoBlanco=S)



GENERAL

CONSENTIMIENTO PARA
CONSULTA DE DATOS DE
TGSS

AYTO 777



207776620190000000000007

Fecha:
Nº Entrada:

SOLICITANTE							
DNI/CIF:		NOMBRE/R. SOCIAL:		1er APELL:		2º APELL:	
CALLE:			Nº:	Ptal:	Esc:	Piso:	Pta:
EDIF:			URB:	CP:	PBL:	PRV:	F.NAC:
TELF:			MOVIL:		E-MAIL:		

DATOS ESPECIFICOS DEL TRAMITE	
PERMISOS:	<input type="checkbox"/> Q2827003ATGSS001. CERTIFICADO DE DEUDA PENDIENTE <input type="checkbox"/> Q2827003ATGSS006. CERTIFICADO DE ALTA EN FECHA CONCRETA
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE VA A UTILIZAR EL SISTEMA:	<input type="checkbox"/> Ayudas municipales para el fomento de empleo <input type="checkbox"/> Ayudas Sociales <input type="checkbox"/> Gestión del patrimonio <input type="checkbox"/> Procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas. Procedimientos de recaudación ejecutiva de deudas tributarias municipales
	<input type="checkbox"/> Selección de Personal <input type="checkbox"/> Concesión de ayudas públicas y subvenciones <input type="checkbox"/> Contratación con el Sector Público
Cartagena, _____ Firma	

C/ SAN MIGUEL
TELEFONO: 968 12 88 00
www.cartagena.es

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

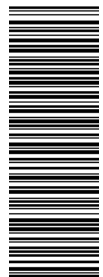
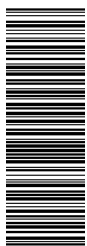
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

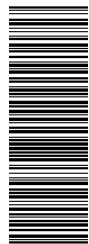
El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFVWG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>





El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO VI

https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/plantillaTramites/imprimir.asp?cod_barras=207826620190000000000003&impresoBlanco=S

 **CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA** 

GENERAL AYTO 782 Fecha:
 Nº Entrada:

SOLICITANTE							
DNI/CIF:		NOMBRE/R.SOCIAL:		1er APELL:		2º APELL:	
CALLE:			Nº:	Pta:	Esc:	Piso:	Pta:
EDIF:		URB:		CP:	PBL:	PRV:	
TELF:		MOVIL:		E-MAIL:		F.NAC:	

DATOS ESPECIFICOS DEL TRAMITE	
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE VA A UTILIZAR EL SISTEMA:	<input type="checkbox"/> Contratación Administrativa <input type="checkbox"/> Solicitud de ayudas sociales <input type="checkbox"/> Concesión de ayudas y subvenciones <input type="checkbox"/> Procesos selectivos de personal <input type="checkbox"/> Concesión de ayudas sociales <input type="checkbox"/> Programas de fomento de empleo <input type="checkbox"/> Solicitud de ingreso en centros municipales de personas mayores <input type="checkbox"/> Inspección y recaudación tributaria de tributos locales y restantes ingresos de Derecho Público <input type="checkbox"/> Pensiones de los deudores
Cartagena, _____	
Firma	

C/ SAN MIGUEL
TELEFONO: 968 12 88 00
www.cartagena.es

ANEXO VII

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

MODELO DE ACEPTACIÓN/ RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. AÑO 2020.

A la vista del Acta de la Comisión de Evaluación de Concesión de Subvenciones a Colectivos Juveniles del año 2020, sobre selección de proyectos presentados e importes a conceder, y según lo establecido en la misma,

D./Dña.con DNI /
NIE....., como representante legal del Colectivo / Asociación
Juvenil con CIF

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE EL COLECTIVO / ASOCIACIÓN JUVENIL:

- ACEPTA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**
- RECHAZA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

En de de 2020.

(firma)

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **5BVRNRQ6WXPTIN51**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 27/04/2020 10:28:59

Página 18 de 18

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

Página 18 de 22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **1YDWMEJXAVFIXRK**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



RC

Ayuntamiento de Cartagena

Ejercicio 2020
Contabilidad del presupuesto de gastos
Ejercicio corriente
Retención de crédito
Retención disponible o utilizable

Referencia de documento: **2020.2.0001885.000**

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2020-07002-3371-48201	A colectivos juveniles	6510	46.000,00
Total			46.000,00

Total	Importe operación
	46.000,00
CUARENTA Y SEIS MIL EUROS	

Descripción
A COLECTIVOS JUVENILES

	Fecha	Órgano/Resolución
Aprobación	14/01/2020	

	Fecha	Núm. operación contable
Contabilización	14/01/2020	1656

	Fecha	Núm. de tesorería
Tesorería		

Fase ant.	Operación anterior

Factura	
Nº registro	
Ref. factura	

Certifico: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito Sentado en el libro diario de contabilidad presupuestaria

Fecha el 14/01/2020

Órgano aprobación

EL TESORERO,

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) TESORERO: JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA - 28/04/2020 11:46:53

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00

Asunto: PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2020.

INFORME: El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece *"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el 2020 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

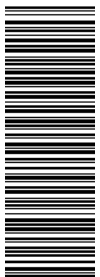
Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00





AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena a treinta de abril de dos mil veinte.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO
PAGAN|MARTIN
PORTUGUES

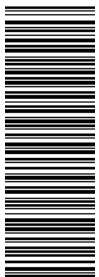
Firmado digitalmente por
FRANCISCO PABLO|PAGAN|
MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2020.04.30 14:43:01 +02'00'

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

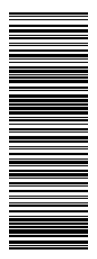
Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **91X3S5TYQNFWXG7E**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **2H6LJQ79EZFVWFBR**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



**INTERVENCIÓN GENERAL
INTGES 2020/25**

INFORME DE INTERVENCIÓN SB 09/2020

ASUNTO: APROBACIÓN DE GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES, AÑO 2020.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en el art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que conforme al artículo 45 de las Bases de ejecución del Presupuesto General para 2019, prorrogado para 2020, se inicia y se lleva a cabo el procedimiento de tramitación de la aprobación de las Bases de la convocatoria de subvenciones a colectivos juveniles del año 2020 mediante concurrencia competitiva.
- Que deberá realizarse su publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y conforme se establece en el artículo 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que en el expediente se adjunta documento contable RC número 2020.2.0001885.000 de la partida presupuestaria 2020-07002-3371-48201 denominada *A colectivos juveniles*, por un importe de 46.000,00 euros.

Por lo expuesto, y con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, puede continuarse con la tramitación de este expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 05/05/2020 19:58:45

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 06/05/2020 18:46:00